

RESOLUCIÓN No. 280 de 2017

Diciembre 29 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de Bellas Artes –
Institución Universitaria del Valle”

El Rector encargado de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, según Resolución 277 de diciembre 19 de 2017, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Literal f) Artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna, al Contador General, entre otras funciones, la de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación - CGN decidió efectuar la adopción indirecta de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para las entidades de Gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la CGN, definió un marco normativo para las entidades de Gobierno con las siguientes características: a) que tuviera como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; b) que privilegiara los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; c) que homogenizara políticas contables; y d) que definiera los criterios técnico contables aplicables al contexto del sector gobierno.

Que para efectos de definir el ámbito del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, la CGN tuvo en cuenta para la clasificación de las entidades la efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.

Que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la CGN incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual comprende el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Ses

RESOLUCIÓN No. 280 de 2017

Diciembre 29 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de Bellas Artes –
Institución Universitaria del Valle”

El Rector encargado de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, según Resolución 277 de diciembre 19 de 2017, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Literal f) Artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, y

Que de conformidad con el criterio establecido en el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 533 de 2015, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social está clasificada como una Entidad de Gobierno.

Que mediante el artículo 3º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el Artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, la CGN estableció el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno, fijando como plazo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y como primer período de aplicación desde el 1 de enero de 2018.

Que el Marco Normativo para Entidades de Gobierno señala que las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Que, de conformidad con las normas referenciadas, las políticas contables establecidas por la CGN y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno deben ser aplicadas por Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle.

Que mediante la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando a su vez que, a partir del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la entidad debe establecer las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros y que éstas se deben formalizar mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Que, con fundamento en lo anterior, Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle elaboró el documento de “Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Sostenibilidad Contable en sesión del día 19 de diciembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese. El “Manual de Políticas Contables” del Instituto Departamental de Bellas Artes, contenido en Documento – Versión 01 – Proceso Gestión Contable, el cual hace parte integral de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 280 de 2017

Diciembre 29 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de Bellas Artes –
Institución Universitaria del Valle”

El Rector encargado de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, según Resolución 277 de diciembre 19 de 2017, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Literal f) Artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, y

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo de la Política El Objetivo del Manual de Políticas Contables del Instituto Departamental de Bellas Artes es: “Establecer las políticas y prácticas contables que orienten la elaboración y entrega de la información financiera y contable cumpliendo con los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en desarrollo del proceso de identificación, clasificación, registro, preparación y revelación de los estados contables”,

ARTICULO TERCERO: Alcance de la Política. “Este manual establece las políticas contables para la gestión y reporte de la información financiera y contable, cumpliendo con las características cualitativas definidas en el Régimen de Contabilidad Pública, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado en consistentes por todas las áreas de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables directos del proceso contable”.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector (E)

Proyectó: -Yolanda Guerrero
Asesora NICSP – Contratista
Aprobó: -Diana Consuelo Ruíz Domínguez
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: -María Genoveba Moreno Manrique
Asesora Jurídica.